



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL  
TRABAJO NRO. 42

Causa N°: 211/2016- RIOS, FACUNDO DAMIAN c/ GALENO ART S.A. s  
/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL.

Buenos Aires, 29 de abril de 2024. LD

Proveyendo la presentación efectuada en fecha 27/4/2024  
(sábado) a las 17.51 horas titulada: MANIFIESTA. SOLICITA A V.S. SE  
EFECTIVICE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y ORDENE LA  
RESTITUCIÓN DE FONDOS. ACOMPAÑA CONSTANCIA.

Agréguese la constancia de CBU de la cuenta de la  
demandada.-

Ante el silencio observado por la parte actora y perito al  
traslado conferido con fecha 21/3/2024, hágase efectivo el apercibimiento y c  
onsentido que sea el presente, con imputación al saldo bancario de la cuenta de  
autos nro. 6 - 042 - - 1068 - 240 - 1 procédase a restituir los fondos de la cuenta  
de autos mediante líbrese giro ELECTRONICO a favor de GALENO ART S.A.  
CUIT 30-68522850-1 conforme certificación bancaria de CBU Nro. 01509315  
/02000109655174 por la suma de \$7.722,15 en concepto de capital no  
imponible.

**HAGASE SABER AL PETICIONANTE QUE NO  
DEBERA REALIZAR PRESENTACION ALGUNA A LOS FINES DE  
QUE EL JUZGADO REALICE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA  
UNA VEZ CONSENTIDA LA PRESENTE PROVIDENCIA.**

